

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Siendo las 9:49 nueve horas con cuarenta y nueve, del día 1 primero de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el REQUERIMIENTO Y APERCIBIMIENTO signado mediante el oficio identificado con el alfanumérico **CEPEGTO/052/2025**, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A CLAUDIA SALINAS CERVANTES, PROPONGA TRES INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA PRIMERA MINORÍA DENTRO DE LA PLANILLA ELECTA.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

---

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

---

**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar.** Secretario Ejecutivo, Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.



Oficio: **CEPEGTO/052/2025**

**Asunto:** Se requiere y apercibe para que  
nombres integrantes.

**C. CLAUDIA SALINAS CERVANTES**  
**CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA**  
**COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ACÁMABARO, GUANAJUATO**  
**PRESENTE**

De conformidad con el numeral 73 y 74 de las Normas Complementarias para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales y sus normas complementarias, en relación con el artículo 85 numeral 2 de los Estatutos Generales, al cumplir con los requisitos establecidos, hago de su conocimiento que su planilla consiguió el segundo lugar en la elección al Comité Directivo Municipal, obteniendo 176 votos del total de la votación, que representa el 49% de la votación total efectiva.

En virtud de lo anterior, tiene derecho a proponer 3 **personas** más como integrantes, los cuales deberán satisfacer los requisitos que establece el numeral 83 párrafo 8 de los Estatutos Generales en relación con los numerales 24, 25, 26 de las Normas Complementarias para la celebración de las asambleas municipales.

En consecuencia, se le requiere para que en el término de 48 horas contado a partir de que surta efectos la notificación, proponga 3 integrantes adjuntando la documentación y formatos<sup>1</sup> establecidos en las Normas Complementarias; debiendo respetar y observar la paridad y alternancia, tomando como referencia el género con el que inicie la planilla ganadora.

Así mismo, se le apercibe que, de no cumplir dentro del lapso concedido, dichos lugares se asignarán siguiendo el orden de prelación de registro de su planilla,

---

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 75 y 76 de las normas complementarias,

empezando por Presidencia, Secretaría General e Integrantes, de conformidad con la última parte del numeral 76 de las citadas Normas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Comisión de Procesos Electorales de Guanajuato

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar  
Secretario Ejecutivo